

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. PER. SAL. PAIS 2022-00337

NOTIFICADO POR ESTADO No. 97 DEL 14 DE JUNIO DE 2022.

1.- Por secretaría remítase a la apoderada de la parte demandante, el enlace contentivo del expediente y verifíquese lo pertinente, pues el proceso presuntamente se registra como "privado" en la plataforma TYBA.

2.- Téngase en cuenta que el demandado MAURICIO ÁLVAREZ ACHAGUA se notificó conforme establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y dentro del término dio contestación a la demanda (archivo N° 08).

3.- Previo a resolver lo que fuere pertinente, se requiere a la demandante KERLY VIVIANA SILVA TORRES y a su apoderada, para que en el término de cinco (5) días, se sirvan informar si ya obtuvieron el permiso de salida del país del menor de edad DYLAN MATHIAS ÁVAREZ SILVA, pues según documental que aportó el demandado, tal documental fue expedida el 21 de mayo de 2022 (archivo N° 08, página 5).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d241c375f89dca12677aa07c47d613d3240c176bfac5079828508fe80058cbbb**

Documento generado en 13/06/2022 03:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>